

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y requisitos que se deben cumplir para acceder a las instalaciones del Terminal Portuario de Paita, administrado y operado por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en adelante TPE PAITA S.A.

II. BASE LEGAL

1. RAD No. 0025-2024-APN-DIR - Norma Técnica de Protección Portuaria.
2. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP – ISPS Code).
3. Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento.
4. Reglamento Interno de Infracciones y Sanciones de Terminales Portuarios Euroandinos S.A.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los usuarios descritos en el presente documento que requieran acceder a las instalaciones del Terminal Portuario de Paita, administrado y operado por Terminales Portuarios Euroandinos S.A., siendo su cumplimiento exigible en todo momento durante su permanencia en dichas instalaciones.

IV. RESPONSABILIDADES

- El Área de Seguridad Civil es responsable de la evaluación, validación, control y autorización de accesos.
- Las áreas usuarias son responsables de la correcta nominación del personal, vehículos y equipos que soliciten ingreso.
- Los usuarios y contratistas son responsables de la veracidad, vigencia y actualización de la documentación presentada.
- El incumplimiento de la presente directiva dará lugar a la denegación del acceso o a la aplicación de sanciones conforme a la normativa interna vigente.

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Generalidades

Los usuarios, previo a su ingreso al Terminal Portuario de Paita, deberán cumplir con todos los requisitos que se establecen en la presente directiva, de acuerdo a su clasificación y a la labor que realizarán durante su permanencia al interior de la instalación portuaria.

5.2. Clasificación de usuarios para su ingreso al Terminal Portuario de Paita

Para efectos de la aplicación de la presente directiva se consideran usuarios a todas las personas naturales o jurídicas y/o entidades que a continuación se detallan (sin que el listado sea considerado taxativo), cuya clasificación se realiza de acuerdo a la actividad que estos desarrollan en el Terminal Portuario de Paita:

1. Personas Naturales o Jurídicas prestadoras de los servicios portuarios establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.
2. Tripulantes de naves.

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

3. Autoridades competentes en el cumplimiento de funciones.
4. Visitas Oficiales
5. Visitas
6. Usuarios Intermedios: Agentes de aduana, empresas de transporte, entre otros
7. Usuarios Finales: Importadores, exportadores

Los usuarios, descritos en el párrafo anterior, deberán gestionar su acceso al Terminal Portuario de Paita de forma anticipada a la labor que se ejecutará, remitiendo la documentación y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el área de Seguridad Civil de TPE S.A. los mismos que se enuncian en el presente documento; los mismos que deben ser; vía correo electrónico a la dirección control.accesos@euroandino.com.pe., para su respectiva verificación y validación.

La solicitud de acceso, peatonal o vehicular, debe ser tramitada con la debida anticipación, por los usuarios arriba mencionados, debiendo tener en cuenta que la misma debe ser evaluada y validada por el Área de Seguridad Civil de TPE S.A. en lo que ha cumplimiento de requisitos se refiere.

Los accesos al Terminal Portuario de Paita se regirán por el Nivel de Protección vigente, pudiendo establecerse controles adicionales conforme a las disposiciones del OPIP y del Código PBIP.

A continuación, se detalla el listado de requisitos a cumplir por los usuarios que deseen acceder a la instalación portuaria de TPE S.A. Paita:

5.3. Usuarios en General

REQUISITOS PARA INGRESO	USUARIOS EN GENERAL					
	PROVEEDOR DEL TERMINAL	CONTRATISTA DEL TERMINAL	EMPRESAS BRINDAN SERVICIO A NAVES	TRANSPORTISTA	AUTORIDADES	VISITAS
PARTIDA SUNARP		X	X	X		
FICHA RUC		X	X	X		
DNI REPRESENTANTE LEGAL		X	X	X		
POLIZA SCTR (SALUD Y PENSION)	X	X	X	X	X	X
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL		X	X	X		
SOLICITUD DE ACCESO (NOMBRADA)	X	X	X	X	X	X
INDUCCION TPE S.A. - VIGENTE	X	X	X	X	X	X
CURSO BASICO PBIP I		X	X	X		
CURSOS BASICO SEGURIDAD PORTUARIA		X	X	X		

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

5.4. Agencias de Aduanas, Marítimas, Navieras y de Carga Internacional

REQUISITOS PARA INGRESO	AGENCIAS:			
	MARITIMA	ADUANAS	CARGA INTERN.	NAVIERAS
PARTIDA SUNARP	X	X	X	X
FICHA RUC	X	X	X	X
DNI REPRESENTANTE LEGAL	X	X	X	X
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	X	X	X	X
POLIZA SCTR (SALUD Y PENSION)	X	X	X	X
INDUCCION TPE S.A. - VIGENTE	X	X	X	X
CURSO BASICO PBIP I	X	X	X	X
CURSO BASICO SEGURIDAD PORTUARIA	X	X	X	X
LICENCIA VIGENTE EXP. POR APN	X			
AUTORIZACION SUNAT		X	X	
LICENCIA OPERACIONES DEL MTC				X

5.5. Empresas prestadoras de Servicios, en muelle o a bordo de Naves:

REQUISITOS PARA INGRESO	EMPRESAS DE SERVICIOS DE:								
	PRACTICAJE	REMOLCAJE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ON SHORE / OFF SHORE	INSPECCION / SURVEYOR	MANTTO Y REPARACION NAVES	AVITUALLAMIENTO / RANCHO DE NAVE	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS / OLEOSOS	ABASTEC. DE COMBUSTIBLE	BUCEO
LICENCIA DE OPERACIONES - EMITIDA POR LA APN	X	X	X		X	X	X	X	X
REGISTRO DICAPI	X	X	X						
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE \$ 100,000 (*)					X	X			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE \$ 500,000 (*)		X					X	X	
SEGURO DE PROTECCION & INDEMNITY		X							
CERTIFICADO DE MATRICULA DE EMBARCACIONES		X							
LICENCIA DE OPERACIONES - EMITIDA POR SUCAMEC			X						
CERTIFICADO DE ACREDITACION - EMITIDO POR INACAL				X					
CARNET DE SANIDAD - EMITIDO POR MINSA						X			
REGISTRO EPS EO-RS EMITIDO POR MINAM							X		
REGISTRO TRANSP. MAT. PELIGROSO - EMITIDO POR MTC							X	X	
REGISTRO AUT. TRANSP. COMBUSTIBLES - OSINERMIN								X	

(*) Póliza deberá especificar endoso como asegurado adicional a Terminales Portuarios Euroandinos - TPE S.A.

5.6. Tripulantes de Naves:

ITEM	REQUISITOS TRANSITO DE TRIPULANTES
1	COPIA DEL PASAPORTE, CARNET EXTRANJERIA
2	SHORE PASS
3	NOMBRADA PEATONAL

5.7. Requisitos Ingreso para el personal nombrado por los usuarios en general:

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

- El personal nombrado por los usuarios, para su ingreso al terminal portuario, deberán presentar lo siguiente:

ITEM	REQUISITOS PARA INGRESO
1	FOTOCOPIA DE DNI, PASAPORTE, LIBRETA DE EMBARQUE O CARNE DE EXTRANJERIA - VIGENTE
2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - VIGENTE
3	IMAGEN NOTA APROBATORIA DE INDUCCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION TPE S.A. - VIGENTE
4	CERTIFICADO CURSO BASICO I CODIGO PBIP - VIGENTE
5	CERTIFICADO CURSO BASICO DE MERCANCIAS PELIGROSAS - VIGENTE
6	CERTIFICADO CURSO BASICO DE SEGURIDAD PORTUARIA - VIGENTE

- De acuerdo a la naturaleza del trabajo y/o actividad a realizar en el Terminal Portuario de Paita, los usuarios deben presentar lo siguiente:

REQUISITOS PARA INGRESO	POR TRABAJO A REALIZAR DENTRO DE LA INSTALACION PORTUARIA								
	ESTIBADOR	PROCURADOR	AUXILIAR DESPACHO	AGENTE PROTECCION PORTUARIA	PRACTICOS	CAPITANES, OFICIALES Y MARINEROS	BUZOS	CONDUCTOR / OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	PERSONAL EXTRANJERO
REGISTRO DE TRABAJADORES PORTUARIOS	X								
CARNET PROCURADOR MARITIMO EMITIDO POR DICAPI		X							
HABILITACION VIGENTE EN EL PORTAL WEB SUNAT			X						
CARNET EMITIDO POR SUCAMEC				X					
LICENCIA Y/O TITULO - CARNET PRACTICO MARITIMO					X				
TITULO CAPITAN, OFICIAL O MARINERO					X	X			
LIBRETA DE EMBARQUE						X			
CARNET DE CAPITAN, OFICIAL O MARINERO						X			
PATENTE DE BUZO EMITIDO POR DICAPI							X		
LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A								X	
CERTIFICADO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA								X	
DNI, CARNET EXTRANJERIA, PASAPORTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POLIZA SCTR (SALUD Y PENSION)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FOTOCHECK DE INSTITUCION	X	X	X	X	X	X			X

- Para el Supervisor o Coordinador de los trabajos a realizar, en adición a los requisitos mencionados en el ítem anterior, deberá presentar los certificados de los cursos de Gestión de Seguridad Portuaria y Gestión de Mercancías Peligrosas, vigente y registrado en el Portal de la APN.
- La documentación antes indicada deberá remitirse, con la debida anticipación a control.accesos@euroandino.com.pe

5.8. Requisitos para el Ingreso de Autoridades

Las Autoridades en cumplimiento de sus funciones, pueden ingresar al Terminal Portuario de Paita, debiendo identificarse con su respectivo fotocheck, distintivo, insignia o placa y/o documento de identidad; no estando obligados a dejar documento alguno, en la puerta de acceso; de transportarse en un vehículo, se aplicará el procedimiento de Control de Vehículos. Para el tránsito a la nave o para realizar actividades en las zonas operativas del Terminal

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

Portuario de Paita, las Autoridades deberán contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente (Pólizas Salud y Pensión) o demostrar seguro similar.

5.9. Requisitos para la inscripción de vehículos Menores.

Remitir a control.accesos@euroandino.com.pe la siguiente información:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Licencia de Conducir vigente del conductor.
- Póliza de Responsabilidad Civil

El ingreso al Terminal Portuario de Paita de proveedores y contratistas eventuales, en unidades móviles, está supeditado única y exclusivamente para el desarrollo de actividades dentro del Terminal Portuario de Paita, por la naturaleza del trabajo a realizar; y su tránsito interno se realizará con el acompañamiento tanto al ingreso como a la salida, por parte de un representante del área responsable de los trabajos solicitados. Lo anteriormente citado también aplica para proveedores y contratistas recurrentes.

5.10. Requisitos para inscripción y acceso de Vehículos de Carga Pesada:

REQUISITOS PARA INGRESO	POR ACTIVIDAD A REALIZAR DENTRO DE LA INSTALACION PORTUARIA						
	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS COMUNES	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	RECOJO DE RESIDUOS OLEOSOS	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	ABASTECIMIENTO DE AGUA	AVITUALLAMIENTO DE NAVES	TRIMADO, MANIPULACION DE CARGA, CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO (TRACTOR ORUGA, GRUAS, MONTACARGAS)
TARJETA DE PROPIEDAD DE TRACTO, FURGON (CAMION O REMOLCADOR).	X	X	X	X	X	X	
TARJETA DE PROPIEDAD DE CARRETA (REMOLQUE, SEMIREMOLQUE, CISTERNA).	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR, VIGENTE EMITIDA POR ENTIDAD O EMPRESA REGISTRADA EN EL MTC	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR, VIGENTE EMITIDO POR EL MTC		X	X	X	X		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, VIGENTE CON ENDOSO A TPE S.A., POR UN MONTO DE \$ 100,000	X	X	X	X	X	X	X
PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, VIGENTE EMITIDO POR EL MTC Y EL MINAM		X	X	X			
VEHICULOS CON LOGOTIPOS VISIBLES EN AMBAS PUERTAS DE LA CABINA	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTATICA A MANGUERAS, VIGENTE			X	X	X		
MANGUERAS ROTULADAS CON FECHA DE PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESION (PSI)			X	X	X		
CERTIFICADO EMITIDO POR OSINERMI, VIGENTE				X			
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO O MAQUINARIA							X
CERTIFICADO DE INSPECCION Y/O OPERATIVIDAD VIGENTE EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA REGISTRADA EN EL MTC							X

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

Los documentos citados en la tabla anterior deberán registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de TPE PAITA S.A. (Registro de Transportista / Registro de Camión / Registro de Acoplados).

Es requisito que los vehículos pesados (grúas, modulares, maquinaria pesada) presenten el último informe de mantenimiento preventivo, expedido por una empresa competente del rubro; que certifique el correcto estado de operatividad del vehículo y/o maquinaria.

5.11. Requisitos de Equipamiento para el personal que accede al Terminal Portuario

Los usuarios para el tránsito a la nave y/o acceso a la zona administrativa y/o operativa del Terminal Portuario de Paita, deberán contar obligatoriamente con el equipo de protección personal (EPP) establecido en la normativa nacional sobre seguridad portuaria.

Esto implica portar en todo momento el Equipo de Protección Personal básico (casco, chaleco con logotipo de empresa y calzado de seguridad). Asimismo, de acuerdo a la actividad a realizar deberá complementar con los equipos de protección adicionales en cumplimiento con la RAD N° 011-2006 APN/DIR.

5.12. Requisitos de ingreso de Materiales o Equipo de Trabajo de Usuarios

Todos los usuarios declararán, mediante Guía de Remisión, documento que presentarán a su ingreso y salida del Terminal Portuario de Paita, el material y equipamiento necesario para la actividad a desarrollar dentro de las instalaciones. No se permitirá el ingreso de materiales y equipos que no cumplan con el requisito antes indicado.

5.13. Requisitos para Atención de Solicitudes de Acceso

Los colaboradores externos, que requieran inducción de TPE, deberán solicitarlo vía correo a control.accesos@euroandino.com.pe, indicando los datos de los participantes a inscribir y la fecha a programar. Las inducciones se dictan los días lunes y jueves de manera ordinaria y su programación está sujeta a cambios en base a las necesidades de las operaciones.

Todos los usuarios deben cumplir con remitir toda la documentación establecida en la presente directiva para su acceso, lo que incluye los formatos de nombrada peatonal y vehicular, dentro las 48 horas previas a ejecutarse el acceso al Terminal Portuario de Paita; a control.accesos@euroandino.com.pe

Para la prestación de servicios portuarios, en adición a la documentación sustentatoria completa, se deberá sustentarse la nominación, por parte del capitán de la nave, agencia marítima, consignatario de la carga, armador o sus representantes, según corresponda, la cual se remitirá a control.accesos@euroandino.com.pe

Las personas que realicen labores de inspección de trabajos en nave, inspección de calados, inspección de descarga de productos, control de calidad u otra actividad propia de las operaciones en muelles, serán nominados por la Agencia Marítima, capitán de la nave, consignatario de la carga, armador o sus representantes, información que se remitirá a

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

control.accesos@euroandino.com.pe

Las personas que realicen labores de inspección de trabajos en zona de aforo, tramites en SUNAT, control de calidad u otra actividad propia del servicio de almacenaje temporal, gestionaran su acceso a través de la Agencia de Aduanas correspondiente. Información que se remitirá a control.accesos@euroandino.com.pe

El personal contratista que realice servicios para TPE PAITA S.A. gestionará su ingreso a través del área usuaria solicitante del mismo servicio.

Las empresas que realizan labores de soporte a unidades refrigeradas, gestionarán su acceso, enviando la documentación a control.accesos@euroandino.com.pe

5.14. Del Control de Accesos al Terminal Portuario de Paíta:

Acceso Peatonal:

- Acceder por la Puerta Peatonal N° 1, o del Edificio Administrativo (Solo visita).
- Presentar DNI u otro documento de identidad para la identificación correspondiente.
- Someterse a la revisión personal y de sus pertenencias. (No está permitido el ingreso de materiales prohibidos: drogas, alcohol, armas, explosivos, entre otros).
- Para ingresar equipos electrónicos (celulares con cámara fotográfica, laptops, filmadoras, drones, dispositivos portátiles de almacenamiento de datos, etc.) se debe de contar con la autorización previa y expresa del Área de Seguridad Civil de TPE PAITA S.A. quedando sujeto a registro y control durante el ingreso y salida del Terminal Portuario.
- Portar el Pase temporal de Visitante (o Contratista según aplique) siempre visible durante su permanencia en nuestras instalaciones.
- Las visitas, deberán siempre ingresar con el acompañamiento del responsable del área que atiende la misma.
- El desplazamiento interno es acompañado y siempre haciendo uso del bus interno de TPE PAITA S.A. o en su defecto de un vehículo del que disponga la persona visitada.
- El personal deberá transitar solo por zonas peatonales autorizadas, evitando exponerse a vehículos en movimiento, carga suspendida u otros trabajos para los cuales no cuenten con los controles necesarios.

Acceso Vehicular:

Vehículos Menores (Personal propio, tercero y contratistas):

- El ingreso y salida es por la Puerta Acceso Vehicular 1.
- Luego de ingresar por la Puerta de Acceso Vehicular 1, el conductor, deberá estacionar el vehículo en la zona de inspección vehicular, colocar freno de mano a la unidad, descender de ella y permitir la revisión e inspección de la unidad que conduce, tanto al ingreso como a su salida.
- Luego de la inspección procederá a ingresar con la escolta respectiva, portando en todo momento la circulina sobre el techo de la unidad, al lado del conductor.

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

- Durante la estadía en la Instalación Portuaria, el vehículo menor deberá respetar las prioridades de paso, distanciamiento de seguridad hacia otros vehículos y hacia las operaciones, las señales horizontales y verticales dispuestas en la IP y las velocidades máximas de 25 km/h en línea recta, 15 km/h en curvas, 10 km/h en estacionamientos y 5 km/h en zona de manto, balanza y zonas de inspección.

Vehículos de Carga Pesada:

- El ingreso es por Puerta 2 – Acceso Vehicular de Camiones.
- Al encontrarse en las Islas de Inspección Vehicular, de la Puerta 2 – Acceso de Camiones, el conductor deberá detener el vehículo, apagarlo y descender del mismo. Luego presentar su DNI, Licencia de Conducir, y el número de cita vigente.
- El conductor deberá permitir la inspección del interior de la cabina de su vehículo.
- No está permitido el ingreso de acompañantes o pasajeros en la cabina del camión.
- El conductor deberá permitir la revisión de las mochilas que porta en su cabina.
- No se permite ingreso de hoja de coca, drogas, alcohol, armas, machetes, explosivos u otros elementos prohibidos de acuerdo a Reglamento Interno de Infracción y Sanciones TPE S.A.
- Durante la estadía en la Instalación Portuaria, el vehículo de carga pesada debe respetar la prioridad de paso, distanciamientos de seguridad hacia otros vehículos y hacia las operaciones, las señales horizontales y verticales dispuestas en la IP y las velocidades máximas de 25 km/ en línea recta, 15 km/h en curvas, 10 km/h en estacionamientos y 5 km/h en balanzas, zonas de manto, de inspección y pin station.

El personal de Seguridad Civil se encuentra facultado para denegar o retirar el acceso a cualquier vehículo o conductor que no cumpla con los requisitos establecidos o represente un riesgo para la seguridad y/o las operaciones.

Accesos al Área Marítima:

- Para el acceso al área marítima bajo nuestra concesión, haciendo uso de embarcaciones (lanchas), el usuario general, agencia marítima, de aduanas, proveedor o contratista, deberá enviar una comunicación formal a control.accesos@euroandino.com.pe, adjuntando documentación vigente para la gestión respectiva (Certificado de Matrícula y Certificado de Seguridad para Naves)
- Luego de recibir la autorización por parte de control.accesos@euroandino.com.pe, antes de ingresar al área Marítima bajo nuestra concesión, a realizar labores, la embarcación (Lancha) deberá solicitar al Centro de Información y Control vía telefónica (964671909) la autorización de ingreso al área marítima bajo nuestra concesión. Al obtener la autorización deberá dirigirse al amarradero 1D, del Muelle Espigón, en donde deberá acoderarse para ser inspeccionado por el área de Seguridad Civil, tanto a su ingreso como a su salida.

4.14 Formularios

- Anexo A – Formato de Nombrada Peatonal
- Anexo B – Formato de Nombrada Vehicular

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

ANEXO A

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - PERSONAL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA - TPE CONTROL						
Observación : SOLO rellenar en los espacios de color plomo.						
Código de Acceso	Solo para ser llenado por TPE					
Fecha						
DECLARACIÓN JURADA						
<i>Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.</i>						
Funcionario Responsable						
D.N.I.						
TIPO DE ACCESO						
Tipo de Acceso	[A = Trabajador Portuario para atender nave / B = Otros]					
DATOS BASICOS						
Empresa Solicitante						
R.U.C.						
Fecha de Ingreso a Terminal	(Formato : dd/mm/aaaa , ejemplo: 15/01/2010)					
Hora de Ingreso a Terminal(tipo B)	(Formato : hhmm , ejemplo: 0750)					
Días de autorización (solo tipo B)	(Formato : X, donde X es un número entero)					
MOTIVO DE INGRESO						
OBSERVACIONES						
EN CASO DE REALIZAR LABORES EN UNA NAVE						
Y,						
Call Number (Solo para tipo A)	(Formato : XXXX-AA , ejemplo: 0001-10)					
Turno (Solo para tipo A)	1 = 07:00/15:00, 2 = 15:00/23:00, 3 = 23:00/07:00					
RELACIÓN DE PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA						
Nr	Ape. Paterno	Ape. Materno	Pri. Nombre	Seg. Nombre	DNI	CARGO

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVA DE CONTROL DE ACCESOS	Código:	TPE.SC.DIR.001
		Versión:	2
	Nombre y Cargo	Fecha:	
Elaborado por:	TPE – INSP. DE PROTECCIÓN (ATO ALAMA, KENNY MARTIN.)	01/01/2026	
Revisado por:	TPE - JEFE DE SEGURIDAD CIVIL (SERNA FARIAS, CARLOS ALBERTO)	01/01/2026	
Aprobado por:	TPE - GERENTE GENERAL (CERDEIRA, EDUARDO)	01/01/2026	

ANEXO B

 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - VEHICULAR TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA Observación: SOLO rellenar en los espacios de color plomo según las instrucciones.											
Código de Acceso		Solo para ser llenado por TPE									
Fecha											
DECLARACIÓN JURADA											
Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.											
Funcionario Responsable D.N.I.											
TIPO DE ACCESO											
Tipo de Acceso		(A = Vehículo autorizado para atender nave / B = Otros)									
DATOS BASICOS											
Nombre de la Nave											
Empresa Solicitante											
R.U.C.											
Call Number		(Formato : XXX-AA , ejemplo: 000-16)									
Fecha de Ingreso al Terminal		(Formato : dd/mm/aaaa , ejemplo: 15/01/2016)								Días de Ingreso	
Hora de Ingreso al Terminal		(Formato : hhmm , ejemplo: 0730)									
MOTIVO DE INGRESO											
OBSERVACIONES											
(Aquellos datos que estén incorrectamente escritos no se cargarán al sistema, evitando que ese vehículo quede registrado y autorizado y no se permitirá el acceso a ningún vehículo que no se encuentre registrado y autorizado por el sistema)											
RELACIÓN DE CHOFERES Y VEHICULOS QUE TENDRÁN ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA											
Nota: Cada columna representa un dato que debe de ser correctamente cargado es esta hoja, respetando la razón de ser de cada columna. Los datos del brevete, placa del vehículo y placa de la carreta se deben de consignar sin espacio alguno.											
Nro.	Datos del Chofer					Datos del Vehículo y Carreta					
	Ape. Paterno	Ape. Materno	Pri. Nombre	Seg. Nombre	DNI	Brevete (1)	Tipo	Marca	Modelo	Placa (1)	Carreta (1)

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.